



BANDO

Mediante el presente se les comunica a todos **los propietarios o titulares de parcelas, terrenos y solares urbanos, que deben mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público y evitar el riesgo de incendio**, de conformidad con lo establecido en los artículo 15 y 16 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana. La ordenanza se dicta en virtud de las facultades concedidas por la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León, en especial su artículo 8 y su reglamento de desarrollo (RUCYL).

Entre estas **obligaciones se incluyen la limpieza, siega de las hierbas y desbroce de las parcelas y terrenos, que deberán llevar a cabo antes del 10 de Julio de 2022** a fin de evitar los riesgos posibles de no hacerlo, incluido el de incendio con la llegada de la época estival.

Se advierte que si llegada la fecha, no se ha procedido a hacer las tareas antes referidas, serán responsables civiles e incluso penalmente, de las consecuencias causadas por cualquier siniestro que pueda producirse, obligando a este Ayuntamiento, a través de su órgano competente, a la imposición de multas coercitivas, hasta que se dé cumplimiento a lo previsto en este bando.

Transcurrido el plazo concedido para la ejecución de la actuación ordenada sin haber atendido al requerimiento, y sin perjuicio del uso de la facultad de ejecución forzosa se incoará expediente sancionador por infracción urbanística a efectos, previos los trámites pertinentes, con la imposición de la correspondiente sanción.

En Sebúlcór a 8 de Junio de 2022

